

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2025-127
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 5586/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2025-127 DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 12 de mayo de 2025**

R. EX. N° **01187/2025**

VISTO: Lo solicitado por doña Lara Marcus Zamora, mediante Expediente Cero Papel 5586-2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 598/2025, de fecha 08 de mayo de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"ASSESSING THE OCCURRENCE OF PLASTIC ADDITIVES IN THE MARINE FOOD WEB AT TWO COASTAL SITES WITH DIFFERING ANTHROPOGENIC STRESSORS IN SOUTHERN CHILE"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.F.L. N° 5, de 1983, el D.S. N° 461, de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta E-2025-127, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2025-127, de esta Subsecretaría, se autorizó a doña Lara Marcus Zamora para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"ASSESSING THE OCCURRENCE OF PLASTIC ADDITIVES IN THE MARINE FOOD WEB AT TWO COASTAL SITES WITH DIFFERING ANTHROPOGENIC STRESSORS IN SOUTHERN CHILE"**.

Que, la responsable de la pesca de investigación, investigadora de la Universidad San Sebastián, ha presentado una solicitud para incorporar la especie delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*) y la obtención de 5 muestras de piel y grasa (biopsias) a su permiso vigente, de forma adicional a la lista de especies autorizadas y consignadas en la tabla del numeral 4.- de la resolución antes citada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante (D.P.) N° 598/2025, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2025-127, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta PINV-2025-127, de esta Subsecretaría, que autorizó a doña Lara Marcus Zamora, R.U.T. N° 27.417.813-2, con domicilio en Serrano N°84, departamento 406, Puerto Montt, Región de Los Lagos, correos electrónicos lara.marcus@uss.cl lmarcuszamora@gmail.com para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“ASSESSING THE OCCURRENCE OF PLASTIC ADDITIVES IN THE MARINE FOOD WEB AT TWO COASTAL SITES WITH DIFFERING ANTHROPOGENIC STRESSORS IN SOUTHERN CHILE”**, en el sentido de reemplazar la tabla del numeral 4°.- por la siguiente:

Especie	Nombre común	Muestras de piel
<i>Lagenorhynchus australis</i>	Delfín austral	40 biopsias de piel y grasa. 20 muestras de tejido de carcasas.
<i>Otaria flavescens</i>	Lobo marino común	
<i>Balaenoptera musculus</i>	Ballena azul	
<i>Megaptera novaeangliae</i>	Ballena jorobada	
<i>Balaenoptera borealis</i>	Ballena sei	
<i>Orcinus orca</i>	Orca	
<i>Cephalorhynchus eutropia</i>	Delfín chileno	10 biopsias de piel y grasa. 20 muestras de tejido de carcasas
<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín nariz de botella	5 biopsias de piel y grasa
<i>Zooplankton</i>	-	40 muestras de 500 ml.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



RPC/CGS

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21426320&hash=f14f4>